



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

C.E.I.P. SANTA TERESA

PROTOCOLO DE ASISTENCIA SANITARIA

Los profesionales de nuestro centro, en el ejercicio de nuestra profesión, nos podemos encontrar ante situaciones de accidentes o enfermedades que nos obliguen a atender a nuestro alumnado.

La asistencia sanitaria, en sentido estricto, no queda recogida en la normativa vigente como una tarea docente. Sin embargo, es un deber ciudadano que responsabiliza a socorrer o demandar con urgencia auxilio ajeno. Esto obliga a todo el personal con destino en nuestro centro a actuar en consecuencia ante una situación de peligro evidente para la salud de nuestro alumnado.

Los profesionales de la educación no contamos con los conocimientos ni medios necesarios para prestar asistencia. Somos profanos en la materia, pero debemos actuar, y desde este punto de vista ha de verse nuestra actuación: intervenimos, como cualquier otra persona, desde el sentido común y la prestación de auxilio.

El profesorado del Centro actuará según este protocolo de actuación ante las distintas posibilidades que puedan darse.

1. Indisposición de un alumno / a en horario escolar :

- Se comunicará telefónicamente a la familia esa indisposición y se le instará a que venga a recogerlo.
- Cuando un alumno / a se incorpore indispuerto / enfermo a clase, se avisará de manera inmediata a los padres para que vengan a recogerlo.

2. Medicación dentro del horario escolar:

- Si un alumno/a necesita tomar medicación en horario escolar se facilitará la entrada en el centro a los padres o un familiar autorizado para la administración de dicha medicación.
- El docente no puede administrar ningún medicamento en el Centro Educativo, salvo que tenga prescripción expresa del médico especialista, la autorización informada de los padres y sea imposible administrar fuera del horario escolar. Se refiere a medicación de urgencia y que debe ser administrada en casos especiales.
- Se redactará una petición de esa demanda que deberá ser firmada por la familia en la cual se exima de toda responsabilidad al Centro sobre los efectos que pueda provocar dicha medicación.
- En caso de enfermedades crónicas diagnosticadas, los padres, tutores o responsables directos del alumno /a deben informar al director del Centro de dicha enfermedad al comienzo de curso y trasladar dicha información al tutor / a correspondiente. Deben asimismo aportar una fotocopia del informe médico, su tratamiento y las normas básicas de actuación ante posibles manifestaciones de la enfermedad, así como un permiso o autorización por escrito para que se le atienda o administre medicación en caso de urgencia hasta que pueda ser atendido por personal sanitario.
Estos alumnos deberán llevar al colegio la medicación que puedan necesitar de cara a posibles manifestaciones de su enfermedad y / o complicaciones de la misma. Siempre será bajo responsabilidad de los padres.
- Los medicamentos deberán traerse al colegio debidamente etiquetados con el nombre del niño/a, curso en que está matriculado y dosis a administrar. Se guardarán en el lugar destinado para ello.

- En aquellos casos, en que bajo prescripción facultativa, puede mejorar el rendimiento del alumno / a, sean avalados por los servicios técnicos / educativos del centro, y con conocimiento de la Inspección educativa, se valorarán las circunstancias para su posible administración por personal del colegio.

3. Percance escolar.

- Se atenderá al alumno con el botiquín del colegio cuando se trate de una cuestión leve.
- En cualquier accidente, se procederá según el criterio del profesorado del Centro, basado en el sentido común, como usualmente se procedería en caso de emergencia, a la vista de las apariencias.
- En otros procesos que puedan revestir gravedad se notificará a la familia y a los servicios de urgencia médica (112). En todo momento un profesor acompañará al alumno hasta la llegada de la familia. En el supuesto de que la familia no se persone, se comunicará a los Servicios Sociales para que se hagan cargo del caso.
- Si se trata de un percance más grave, siempre atendiendo al juicio de los profesores / as, se llamará directamente a los servicios de urgencia médica (112) y a la familia para que se traslade al centro hospitalario. Alguien del profesorado acompañará al alumno /a y permanecerá con él hasta que llegue la familia. En caso de no localizar a la familia se actuará de la misma forma que en el caso anterior.
- Cuando se trate de algún accidente, la Dirección del Centro comunicará a la Dirección Provincial de Educación el percance ocurrido.

4. Enfermedad infecto-contagiosa.

- Cuando un alumno / a padezca una enfermedad infecto - contagiosa, no asistirá al colegio, para evitar el contagio.

5. Reacciones alérgicas.

- Ante un alumno diagnosticado de cualquier tipo de alergia, sus padres, tutores o responsables directos deben informar al Director del centro de este extremo y trasladar esa información al tutor/a del alumno /a.
- Deben proporcionar una fotocopia del informe médico, su tratamiento, normas básicas de actuación y medicación, así como la autorización para que se le asista o administre la medicación en caso de necesidad hasta que pueda ser atendido por personal sanitario.

6. Atención urgente a un alumno/a.

- Ante un alumno /a diagnosticado de enfermedad grave, sus padres, tutores o responsables directos deben informar al Director del centro de este extremo y trasladar esa información al tutor / a del alumno / a.
- Deben proporcionar una fotocopia del informe médico, su tratamiento, normas básicas de actuación y medicación, así como la autorización para que se le asista o administre la medicación en caso de necesidad hasta que pueda ser atendido por personal sanitario.
- Si se presenta hiperglucemia, con pérdida de conocimiento, se llama al 112 y a la familia.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

C.E.I.P. SANTA TERESA

PETICIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL CENTRO.

D. / D^a. -----, con D.N.I.
nº -----, madre / padre /tutor del alumno /a
-----,

ACEPTO el Protocolo de Asistencia Sanitaria del C.E.I.P. SANTA TERESA (Ávila) y

AUTORIZO la intervención del personal del Centro ante situaciones específicas que requieran una especial atención y diligencia en cuanto a la administración de fármacos y prestación de socorro sanitario que pudiera precisar mi hijo.

ASUMO toda la responsabilidad sobre los efectos que la administración de la citada medicación pudiera ocasionar en nuestro hijo / a
y

EXIMO de las consecuencias de la misma al Centro.

Firmado.: -----

Ávila, a de de



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

C.E.I.P. SANTA TERESA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA NIÑOS CON DIABETES.

ALUMNO / A.....

CURSO.....

TUTOR /A.....

MEDICACIÓN ANTE URGENCIA:

LOCALIZACIÓN DEL MEDICAMENTO: Sala de profesores.

MEDIDOR DE GLUCOSA: Lo trae el alumno diariamente.

SITUACIONES ORDINARIAS:

SITUACIONES DE URGENCIA:

- HIPOGLUCEMIA.- Nivel
- HIPERGLUCEMIA.- Nivel
- ACTUACIONES.-.....



C.E.I.P. SANTA TERESA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA NIÑOS CON CONVULSIONES.

ALUMNO / A.....

CURSO.....

TUTOR /A.....

MEDICACIÓN ANTE URGENCIA:

LOCALIZACIÓN DEL MEDICAMENTO:

SITUACIONES ORDINARIAS:

SITUACIONES DE URGENCIA:

- Llamar al 112.
- **ACTUACIONES.-** Una vez comprobada la inconsciencia del niño / a administrar enema.



C.E.I.P. SANTA TERESA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA NIÑOS CON ALERGIAS.

TIPO DE ALERGIA:.....

ALUMNO / A.....

CURSO.....

TUTOR /A.....

MEDICACIÓN ANTE URGENCIA:

LOCALIZACIÓN DEL MEDICAMENTO:

SITUACIONES ORDINARIAS:

SITUACIONES DE URGENCIA:

